



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL
LABORAL - NLPT

MATERIAL DE LECTURA

Lima, 13 y 14 de setiembre de 2013



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Centro de Investigaciones Judiciales

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL - NLPT

Participantes Cortes Superiores de Justicia

**Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao,
Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad,
Lambayeque, Lima, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios,
Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, del Santa, Sullana, Tacna,
Tumbes y Ucayali**

Lima, 13 y 14 de setiembre de 2013

Justicia Honorable, País Respetable

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)

Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso

Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n

Cercado de Lima – Perú

Teléfono: 410-1010 anexos: 11573 - 11575

www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Katherine Bernarda Llanos Gutiérrez
- Cecilia del Pilar Guevara Muñoz
- Miguel Ángel López Castro
- Enrique Bruno Otárola Chávez
- David Roberto Rivera Linares
- Aracelly Edadil Escalante Romero
- Rosario Jara Huarcaya

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República

Enrique Javier Mendoza Ramírez
Presidente

Luis Felipe Almenara Bryson
Hugo Sivina Hurtado
Ramiro Eduardo De Valdivia Cano
Francisco Artemio Távara Córdova*
Vicente Rodolfo Walde Jáuregui
Víctor Lucas Ticona Postigo
César Eugenio San Martín Castro
Javier Villa Stein
José Luis Lecaros Cornejo
Víctor Roberto Prado Saldarriaga
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo
Josue Pariona Pastrana
Ana María Aranda Rodríguez
Roberto Luis Acevedo Mena
Javier Arevalo Vela
Jorge Luis Salas Arena
Elvia Barrios Alvarado
Janet Ofelia Tello Gilardi

* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Enrique Javier Mendoza Ramírez
Presidente

Ramiro Eduardo De Valdivia Cano
Juez Supremo

José Luis Lecaros Cornejo
Juez Supremo

Bonifacio Meneses Gonzáles
Juez Superior

Giammpol Taboada Pilco
Juez Especializado

Eric Escalante Cárdenas
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

José Luis Lecaros Cornejo
Juez Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Corte Superior de Justicia de Lima

Sede Anfitriona
Iván Alberto Sequeiros Vargas
Presidente

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Presidente

Ramiro Eduardo De Valdivia Cano

Consejo Consultivo

Roberto Luis Acevedo Mena

Isacc Rubio Zevallos

Carmen Nalvarte Estrada

Sandra Rosado Málaga

Secretaria Técnica

Sócrates Segovia Murillo

Comisión de Actos Preparatorios

Fernando Montes Minaya
Corte Superior de Justicia de Lima
Presidente

Integrantes

Flor Aurora Guerrero Roldán
Corte Superior de Justicia del Callao

José Alberto Infantes Vargas
Corte Superior de Justicia de Lima Norte**

Enrique Mendoza Vásquez
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Víctor Raúl Malca Guaylupo
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Edwin Ricardo Corrales Melgarejo
Corte Superior de Justicia de Junín

Rodolfo Sócrates Najár Pineda
Corte Superior de Justicia de Moquegua

** La Doctora Leonor Eugenia Ayala Flores, actualmente Juez Supremo Provisional de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, se desempeñó como integrante de la Comisión de Actos Preparatorios hasta el 18 de agosto de 2013.

Índice General

PÀG.

Presentación

Temas

I. El Petitorio Implícito en los Procesos Abreviados Laborales 17

Se tramita en proceso Abreviado Laboral la reposición cuando esta se plantea como pretensión principal única, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley Procesal de Trabajo Nº 29497; en este supuesto cuando además del petitorio principal, la demanda contiene un petitorio implícito, ¿el juez debe rechazar la demanda?; de no ser así ¿determina la nulidad de la sentencia? o la sala está en la obligación de pronunciarse también por el petitorio implícito.

II. Oralización de Documentos en el Nuevo Proceso Laboral 193

En el marco de lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 29497, a efecto de actuar las documentales admitidas ¿Es necesario dar lectura a cada una de ellas y poner a consideración de las partes su contenido?

III. Reformulación de la Pretensión en la Audiencia de Juzgamiento 309

Habiéndose expresado la pretensión en el escrito de demanda, ¿puede reformularse la misma en la Audiencia de Juzgamiento, teniendo en consideración que en ella se exponen las pretensiones y los fundamentos de hecho, lo que no vulneraría el derecho de defensa-contradicción de las partes, ya que en dicho acto se puede correr traslado de la misma?

Lecturas Complementarias 443

1. Ley 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo
2. Manual del Nuevo Proceso Laboral y Litigación Oral

Presentación

La celebración del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral - NLPT, se enmarca dentro del propósito de promover el fortalecimiento de la administración de justicia, de forma que se garantice el acceso de la población a la misma; objetivo que plantea la realización de conjunto de acciones que el Poder Judicial peruano ha asumido como ejes o líneas fundamentales de trabajo, que inciden directamente en la calidad de la impartición de justicia en nuestro país y, en particular, de la jurisprudencia nacional.

Es así que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha programado la realización del presente Pleno Jurisdiccional Nacional, cuya razón de ser es lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales a través de la unificación de criterios jurisprudenciales por los jueces de la especialidad.

De esa manera, los señores jueces superiores representantes de los 31 distritos judiciales se reúnen hoy en esta ciudad de Lima, en aras de aunar esfuerzos para reducir el margen de inseguridad jurídica que surgiría de la dación de fallos contradictorios en materia laboral.

En tal sentido, en la presente ocasión se ha planteado la deliberación de los siguientes temas: *1. El Petitorio Implícito en los Procesos Abreviados Laborales. 2. Oralización de Documentos en el Nuevo Proceso Laboral. 3. Reformulación de la Pretensión en la Audiencia de Juzgamiento.*

Creemos, firmemente, que nuestros jueces, conocedores del Derecho vivo, se encuentran capacitados para asumir su rol dentro del proceso paulatino de garantizar la seguridad jurídica a través de la emisión de fallos judiciales predecibles; tarea que de cumplirse revalorizará aún más la figura del juez dentro del proceso judicial; al mismo tiempo que se contribuye con el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben poseer frente a problemas interpretativos surgidos, básicamente, de la existencia de una normatividad, desde ya, compleja en dicho ámbito del Derecho. La reflexión sobre los temas propuestos es un paso necesario para formular propuestas de solución a los mismos.

La seguridad jurídica es un componente imprescindible del Estado Constitucional de Derecho, y la celebración del presente Pleno Jurisdiccional representa para nuestra institución la verificación de que hemos asumido firmemente dicho norte, pues el camino que el Poder Judicial se ha trazado hacia ella no es otro que el de salvaguardar la calidad de la jurisprudencia y promover, en este caso, la predictibilidad de las resoluciones judiciales en el ámbito de la justicia laboral.

Centro de Investigaciones Judiciales